



**REF.:** Conforma y define integrantes de la **Comisión Central de Magíster Profesional** de la Universidad Austral de Chile.

**Nº 061**

**VALDIVIA, 08 de julio de 2025.**

**VISTOS:** Lo establecido en el D.R. N°088 de 20 de diciembre de 2024, que Establece el texto actualizado y refundido del Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile; lo informado y solicitado por la Dirección de Estudios de Postgrado en C.I. N° 34005, de 30 de mayo de 2025; lo informado y solicitado por el Vicerrector Académico en C.I. N° 34299, de 2 de junio de 2025; el acuerdo adoptado por el Consejo Académico, en sesión ordinaria de 18 de junio de 2025; y lo dispuesto en el artículo 48, letra i) de los Estatutos de la Corporación.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, de conformidad con la actualización de la normativa reglamentaria interna en materia de programas de magíster de la Universidad Austral de Chile, se hace necesario operacionalizar la estructura orgánica determinada en la nueva normativa, pasando de una estructura de una única comisión central hacia una estructura de dos comisiones centrales, diferenciadas en función del carácter del programa de magíster;

2°.- Que, a la luz de lo señalado en el apartado anterior, corresponde proceder a la conformación y definición de integrantes de la Comisión Central de Magíster Profesional, al tenor de lo señalado en el Título III del Decreto de Rectoría N° 088 de 20 de diciembre de 2024;

3°.- Que se ha cumplido con el conducto regular establecido en el artículo 9 del Decreto de Rectoría N° 088 de 20 de diciembre de 2024 para proceder a la determinación de los(as) integrantes del a Comisión Central de Magíster Profesional;

**D E C R E T O**

1°.- Confórmase la **Comisión Central de Magíster Profesional**, de conformidad con lo establecido en el Título III del Decreto de Rectoría N° 088 de 20 de diciembre de 2024, que «Establece el texto actualizado y refundido del Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile», integrándose por los académicos y las académicas que a continuación se indica y según el periodo reglamentario establecido en el artículo 9 del decreto referido:

- 1) doña **Virginia Vásquez Fierro**, académica del Instituto de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Artes
- 2) don **Guillaume Benoit Serandour**, académico del Instituto de Ingeniería Mecánica de la

Facultad de Ciencias de la Ingeniería

- 3) don **Guy Boisier Olave**, académico del Instituto De Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- 4) doña **María Paz Gatica Rodríguez**, académica del Instituto Ciencias Jurídicas Sede Puerto Montt
- 5) doña **Sandra Marín Arribas**, académica del Instituto de Acuicultura y Medio Ambiente, Sede Puerto Montt.

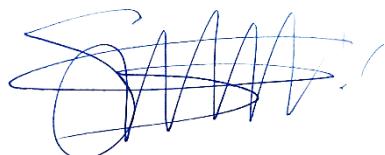
2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la actual Comisión Central de Magíster continuará sus funciones bajo el nombre de **“Comisión Central de Magíster Académico”**, de conformidad las disposiciones del Título II del Decreto de Rectoría N° 088 de 20 de diciembre de 2024, que «Establece el texto actualizado y refundido del Reglamento General de Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile».

3º.- Las unidades respectivas procederán de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**RECTOR**

**SECRETARIO GENERAL**



VºBº Dirección Jurídica